AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO USPEC-CM-A-038-2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link **http://www.colombiacompra.gov.co** donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección y/o al número de teléfono 486-41-30 de la entidad.

CONCURSO DE MÉRITOS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

El contrato mediante el cual se pretende ejecutar la contratación requerida corresponde a un contrato de INTERVENTORÍA, puesto que el objeto del mismo se encuentra contemplado dentro de la definición que sobre este tipo de contratos hace el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuyo contenido indica:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación que debe adelantarse para el presente proceso es la de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario1082 de 2013, y demás normas legales vigentes sobre la materia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000,00)**, IVA incluido, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

El cálculo del POE fue estimado en base a las dedicaciones y número de profesionales requeridos para el desarrollo del proyecto, con los costos mensuales por honorarios tomando como guía la resolución interna No. 000616 del 01 de diciembre de 2021 de la USPEC que establece los valores salariales por servicios técnicos. Esto afectado por el factor multiplicador; donde además se tiene en cuenta lo gastos operacionales e impuestos y garantías

Nota: El presupuesto de interventoría de la consultoría publicado por la entidad corresponde a una estimación de la entidad de los recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato. El oferente de Interventora es libre de establecer sus costos siempre y cuando exista el cumplimiento pleno del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en el presente documento, así como sus obligaciones con terceros.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos de la presente contratación, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24324** del 15 de marzo de 2024 con un valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000,00),** expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Por plataforma **SECOP II,** el proponente deberá presentar su propuesta, así:

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II, y debe diligenciar y anexar el "**FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**", cumpliendo con todos los requerimientos exigidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El tiempo de ejecución discriminado es el siguiente:

Tabla 1. Plazo de ejecución del contrato de Interventoría

ACTIVIDAD		PLAZO DE ACTIVIDAD
I	ETAPA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	MAXIMO 1 MES
II	ETAPA DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
III	ETAPA DE PUESTA EN MARCHA, ENTREGA, CIERRE Y LIQUIDACION	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA, LA USPEC Y EL INPEC VERIFIQUE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADA

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Nota 2: Las actividades de los componentes de la Etapa de Estudios complementarios se deben desarrollar de manera consecutiva.

Nota 3: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes.
b) Expedición del Registro Presupuestal.
c) Aprobación de la Garantía.
d) Acreditación del Personal mínimo.

Nota 4: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Nota 5: Las etapas de Entrega, Puesta en marcha y Liquidación del contrato, se harán posterior al acta de recibido de obra y se entiende que hace parte integral del proyecto para su liquidación, de ahí que estas fases no representan una remuneración económica ni tiempo de ejecución de obra

Nota 6: El inicio de las actividades 1 y 2 se podrá desarrollar de manera simultánea.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000,00)**, IVA incluido, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato., valor que NO se encuentra dentro de los rangos permitidos para convocar la **LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES** como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Por lo que el presente proceso **NO será limitado a Mipyme** y consecuencia la convocatoria será abierta.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	N/A	N/A

Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados ALEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 – CAN		SI	SI	SI	SI

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La USPEC suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

El Estudio previo y proyecto de pliegos están dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la USPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma y serán resueltas por escrito y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA:

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.